

**ANEXO  
ADMINISTRATIVO**  
*24 de Agosto de 2020*

# **BOLETÍN OFICIAL**

## **PROVINCIA DE JUJUY**

*“Año del Bicentenario del Fallecimiento del General  
Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano”*

Sitio web:  
**boletinoficial.jujuy.gob.ar**

Email:  
**boletinoficialjujuy@hotmail.com**

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384  
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy



.....  
Creado por "Ley Provincial Nº 190" del 24 de Octubre de 1904.  
Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción Nº 234.339

Los Boletines se publican solo los días lunes, miércoles y viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el soporte papel original correspondiente  
.....

**Año CIII**  
**B.O. Nº 101**



Ejemplar Digital

**Gobierno de JUJUY**  
Unión, Paz y Trabajo





**LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES**

**RESOLUCION N° 1894-MPA/2020.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Marzo de 2020.-**

**EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION**

**RESUELVE:**

**Art. 1:** Disponer que, a partir de la fecha 11 de marzo del corriente año, la Fiscalía especializada en Violencia de Género y Sexual N° 2 pase a denominarse “Fiscalía especializada en Violencia Familiar, de Género y Delitos contra la Integridad Sexual N° 2”, la cual estará a cargo del Agente Fiscal, Dr. José Alfredo Blanco, que contara para el despacho de las actuaciones en la mentada Fiscalía, con los funcionarios (dos secretarías y una pro-secretaría que se subrogan recíprocamente en sus tareas) y empleados que actualmente se desempeñan en la misma, hasta tanto se cubran los cargos establecidos en la Ley Provincial N° 5.897.

**Art. 2:** Disponer que, a partir de la fecha 11 de marzo del corriente año, la Fiscalía especializada en Violencia Familiar, de Género y Delitos contra la Integridad Sexual N° 2 tendrá competencia material en los delitos previstos en los artículos 80, incisos 11 y 12; artículos 89 al 93 en lo que se refiere a las circunstancias enumeradas en los incisos 1, 11 y 12 del artículo 80; los contemplados en el Libro II, Título III, – Delitos contra la Integridad Sexual - y artículos 149 bis, ter y 239 en lo que se refiere al contexto de las circunstancias enumeradas en los incisos 11 y 12 del artículo 80 del Código Penal de la Nación Argentina y sus respectivas formas típicas (consumación, tentativa, participación, instigación, concursos, etc.). También intervendrá en los casos en los cuales se investigue una situación de violencia familiar y tendrá la competencia prevista en el artículo 8 la Ley Provincial N° 5.897.

**Art. 3:** Disponer que, a partir de la fecha 11 de marzo del corriente año, la Fiscalía de Investigación Penal N° 11 queda excluida del sistema de turnos calendario y los expedientes que se encontraren en trámite en la misma hasta esa fecha, serán continuados por el Agente Fiscal, Dr. José Alfredo Blanco, en su carácter de titular de la misma, con los funcionarios (dos secretarías y una pro-secretaría que se subrogan recíprocamente en sus tareas) y empleados que actualmente se desempeñan, hasta su finalización.

**Art. 4:** Establecer los turnos de los Agentes Fiscales de las restantes Fiscalías que deberán intervenir durante el corriente año en la circunscripción de San Pedro de Jujuy conforme Anexo I.

**Art. 5:** Precisar que la Fiscalía especializada en Violencia Familiar, de Género y Delitos contra la Integridad Sexual N° 2 y la Fiscalía de Niñas, Niños y Adolescentes N° 2 se encuentran habilitadas durante todo el año calendario.

**Art. 6:** Déjese sin efecto toda otra disposición que se oponga a la presente.

**Art. 7:** Regístrese, notifíquese al Superior Tribunal de Justicia, al Ministerio de Seguridad de la Provincia, a la Policía de la Provincia, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Sergio E. Lello Sánchez  
Fiscal General

**RESOLUCION N° 1925-MPA/2020.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Abril 2020.-**

**VISTO:**

La solicitud efectuada por el Secretario de Desarrollo Organizacional y Tecnologías de la Información; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Ministerio Público de la Acusación reanudó la actividad a partir del 27 de abril del corriente año, bajo las modalidades y condiciones que exigen la emergencia ocasionada por la pandemia del COVID-19.

Que, es obligación de esta Fiscalía General, velar por el funcionamiento del Ministerio Público de la Acusación, preservando la salud y la vida de sus agentes, así como la de abogados y demás personas que acuden diariamente a sus dependencias.

Que, entre las diversas medidas adoptadas y, conforme lo establece el artículo 11 de la Resolución MPA N° 1921/2.020, los agentes del Ministerio Público de la Acusación deberán utilizar los medios electrónicos más idóneos conforme la logística implementada por la Secretaría de Desarrollo Organizacional y Tecnologías de la Información, a efectos de realizar audiencias, comunicaciones, notificaciones y otros actos que puedan ser cumplidos con eficacia a través de las herramientas tecnológicas, a fin de evitar el traslado de personas, expedientes y actividades en soporte papel (v.gr. sistema de videoconferencias).

Que, por su parte el artículo 12 de la mencionada Resolución autoriza la utilización de la tecnología de videoconferencia y/o videollamada para la realización de audiencias entre fiscales y/o funcionarios del Ministerio Público de la Acusación y: a) personas privadas de su libertad alojadas en el servicio penitenciario o dependencias policiales; b) personas imputadas no privadas de su libertad; c) personas que portan un elemento de prueba (testigos, profesionales auxiliares, peritos, etc.); d) magistrados; e) abogados defensores; f) personas (y sus letrados) intervinientes como parte en un proceso de mediación penal.

Que, por ello, se ordena a la Secretaría de Desarrollo Organizacional y Tecnologías de la Información que: a) proporcione la infraestructura necesaria para registrar, procesar, almacenar los archivos y documentación electrónica que se produzca y así también asegurar su trazabilidad, seguimiento, autenticidad y auditabilidad; y b) elabore los protocolos técnicos que corresponda para su correcta utilización.

Que, luce necesario, entonces, la adquisición de cámaras web y toda herramienta tecnológica que posibiliten optimizar los recursos materiales y humanos en miras a mejorar la prestación del servicio de justicia.

Que, a fs. 01 consta Formulario de Pedido Interno presentado por el Sr. Federico Galán, encargado de la Secretaría de Desarrollo Organizacional y Tecnologías de la Información, solicitando la adquisición de diez (10) cámaras web “face cam” 1000X o de similar característica; una (1) cámara web “C920 PRO” o de similar característica y cinco (5) token que cumpla con el estándar FIPS 140-2 nivel 2 o superior que soporte claves RSA de 2048 bits.

Que a fs. 06/11 se agregan solicitudes y cotizaciones presentadas por las firmas “NOVA INFORMÁTICA S.A.”, “SEYTC de Mauricio Claudio Tejerina” y “SIMECOM S.R.L.”.

Que a fs. 12, se agrega el Cuadro Comparativo de Precios y a fs.13 obra informe de Subadministración recomendando la adjudicación de la firma “NOVA INFORMÁTICA S.A.” por ser la oferta más conveniente y por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas e informando sobre la existencia de crédito presupuestario suficiente en la partida presupuestaria 5.7.5.38.0 “Bienes de Capital-Minist. Público de la Acusación”, para hacer frente a la erogación que demanda la inversión.

Que la compra se encuentra dentro de los topes autorizados por Decreto Acuerdo N° 8484-HF/2.019, Art. 1 inc. d., conforme lo establecido en Decreto Ley N° 159-H/G-57, Capítulo VI, Artículo 54, inc. 3 ap. a).

Por ello, y en uso de las facultades previstas en el artículo 2° y artículo 17 inc. d) de la Ley Provincial N° 5.895;

**EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION**



**RESUELVE:**

1°.-ADJUDICAR a la firma “NOVA INFORMÁTICA S.A.” CUIT N° 30- 62155898-2 por un importe total de \$ 35.100,00 (PESOS TREINTA Y CINCO MIL CIEN CON 00/100) la contratación directa de los bienes solicitados por la Secretaría de Desarrollo Organizacional y Tecnologías de la Información.

2°.- ORDENAR la emisión de la correspondiente de Orden de Compra y libramiento de Pago a favor de la firma “NOVA INFORMÁTICA S.A.” por un importe total de \$ 35.100,00 (PESOS TREINTA Y CINCO MIL CIEN CON 00/100).

3°.- DISPONER que la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la partida presupuestaria 5.7.5.38.0 “Bienes de Capital-Minist. Público de la Acusación”.

4°.- DISPONER que el Secretario de Desarrollo Organizacional y Tecnologías de la Información será el responsable de la instalación y correcto funcionamiento y del mantenimiento de los equipos adquiridos.

5°.- Protocolícese, notifíquese, publíquese íntegramente en el Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Sergio E. Lello Sánchez  
Fiscal General

**RESOLUCION N° 1928-MPA/2020.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Abril de 2020.-**  
**EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION**

**RESUELVE:**

1.- Habilitar al Dr. Matías Fernando Mora García, como Ayte. Fiscal de la Delegación Fiscal de San Pedro N° 3 de la Ciudad de San Pedro de Jujuy del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Jujuy, desde fecha 01 de mayo hasta el día 05 de mayo del cte. año; sin perjuicio de las funciones que cumple como Ayte. Fiscal de la Delegación Fiscal de San Pedro N° 2 de San Pedro de Jujuy.-

2.- Protocolícese, notifíquese y archívese

Dr. Sergio E. Lello Sánchez  
Fiscal General

**RESOLUCION N° 1934-MPA/2020.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Mayo de 2020.-**

**VISTO:**

La Ley Provincial N° 6.149 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -Ejercicio 2.020-; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en la planta de personal del Ministerio Público de la Acusación, se encuentra vacante un (1) cargo de “Director de Centro de Asistencia a la Víctima”.

Que, resulta conveniente proveer la cobertura de dicha vacante a efectos de poner en funcionamiento en la ciudad de San Pedro de Jujuy el Centro de Asistencia a la Víctima.

Que, en ese marco, teniendo en cuenta las cualidades personales y técnicas del Dr. Juan José Calderari (Legajo N° 8063), se propicia su designación en el mencionado cargo.

Por ello, y en uso de las facultades previstas en los arts. 2, 17 ss. y cc. de la Ley Provincial N° 5.895;

**EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION**

**RESUELVE:**

**Artículo 1:** Designar al Dr. Juan José Calderari (Legajo N° 8063), argentino, abogado, como “Director de Centro de Atención a la Víctima”.

**Artículo 2:** La presente designación tendrá efecto a partir de que preste el juramento de ley y se encuentra sometida a lo dispuesto en el Art. 59° del Reglamento Interno para Fiscales,

Funcionarios y Empleados del Ministerio Público de la Acusación, tendrá carácter provisional durante los primeros seis (6) meses de desempeño efectivo que se considera como periodo de prueba.

Transcurrido dicho período, el agente adquirirá automáticamente estabilidad y la confirmación en el cargo o empleo.

**Artículo 3:** Disponer que el Dr. Juan José Calderari: estará a cargo del Centro de Asistencia a la Víctima ubicado en la Ciudad de San Pedro de Jujuy; y deberá reunirse con el Dr. Sergio Valdecantos Bernal, Director del Centro de Asistencia a la Víctima ubicado en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a fin de presentar en forma conjunta, un plan de trabajo que, entre otras cosas, contemple una división de competencias en base a territorio, recursos humanos disponibles, etc.

**Artículo 4:** Regístrese, notifíquese, tómesese razón por Administración General, Departamento Personal, Oficina de Liquidación de Sueldos y Sección de Reconocimientos Médicos. Cumplido, pase al Tribunal de Cuentas a sus efectos. Publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Sergio E. Lello Sánchez  
Fiscal General

**RESOLUCION N° 1938-MPA/2020.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Mayo de 2020.-**  
**EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Designar a la Dra. Claudia Del Rosario Moreno D.N.I. N° 22.534.336, argentina, abogada, en la categoría “Pro Secretario de Juzgado”, vacante en la planta de personal del Ministerio Público de la Acusación, con la afectación presupuestaria de dicho cargo.

**Artículo 2°:** Establecer que la presente designación tendrá efecto a partir de que preste el juramento de ley y se encuentra sometida a lo dispuesto en los Arts. 51° y 59° del Reglamento Interno para Fiscales, Funcionarios y Empleados del Ministerio Público de la Acusación, revistiendo carácter provisional durante los seis (6) primeros meses de desempeño efectivo que se considera como periodo de prueba. Transcurrido dicho periodo, el agente adquirirá automáticamente estabilidad y la confirmación en el cargo o empleo.

**Artículo 3°:** Protocolícese, notifíquese, tómesese razón por Administración General, Departamento Personal, Oficina de Liquidación de Sueldos y Sección de Reconocimientos Médicos. Cumplido, pase al Tribunal de Cuentas a sus efectos. Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

Dr. Sergio E. Lello Sánchez  
Fiscal General

**RESOLUCION N° 1943-MPA/2020.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Mayo de 2020.-**  
**EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Designar al Dr. Oscar Francisco VACCARI, DNI N° 22.071.339, argentino, abogado, en la categoría "Pro-Secretario de Juzgado", con la afectación presupuestaria de dicho cargo.

**Artículo 2°:** Establecer que la presente designación tendrá efecto a partir de que preste el juramento de ley y se encuentra sometida a lo dispuesto en los Arts. 51° y 59° del Reglamento Interno para Fiscales, Funcionarios y Empleados del Ministerio Público de la Acusación, revistiendo carácter provisional durante los seis (6) primeros meses de desempeño efectivo que se considera como





periodo de prueba. Transcurrido dicho periodo, el agente adquirirá automáticamente estabilidad y la confirmación en el cargo o empleo.

**Artículo 3°:** Protocolícese, notifíquese, tómesese razón por Administración General, Departamento Personal, Oficina de Liquidación de Sueldos y Sección de Reconocimientos Médicos. Cumplido, pase al Tribunal de Cuentas a sus efectos. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y Archívese.

Dr. Sergio E. Lello Sánchez  
Fiscal General

**RESOLUCION N° 1942-MPA/2020.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Mayo 2020.-**  
**EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION**  
**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Disponer que el Sr. Marcos Alejandro Lozano, DNI N° 24.252.832, "Personal de Servicio y Maestranza 1-C" integre el estamento técnico administrativo en la categoría 1-B del Escalafón Técnico Administrativo, a partir de la fecha 12/05/2020.

**Artículo 2°:** Protocolícese, notifíquese, tómesese razón por Administración General, Departamento Personal y Oficina de Liquidación de Sueldos. Cumplido, pase al Tribunal de Cuentas a sus efectos. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y Archívese.-

Dr. Sergio E. Lello Sánchez  
Fiscal General

**RESOLUCION N° 1946-MPA/2020.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Mayo 2020.-**  
**EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION**  
**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Promover al Dr. Diego Matías BEJARANO, DNI N° 29.546.434, argentino, abogado, del cargo "Auxiliar Administrativo 12-B", al cargo "Pro Secretario de Juzgado", vacante en la planta de Magistrados y Funcionarios del Ministerio Público de la Acusación con la afectación presupuestaria de dicho cargo.

**Artículo 2°:** Establecer que la presente tendrá efecto a partir de que preste el juramento de ley.

**Artículo 3°:** Notifíquese a Administración General, Departamento Personal, Liquidación de Sueldos. Cumplido, pase al Tribunal de Cuentas a sus efectos. Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.-

Dr. Sergio E. Lello Sánchez  
Fiscal General

**RESOLUCION N° 1945-MPA/2020.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Mayo 2020.-**  
**EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION**  
**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** DESIGNAR al Sr. Esteban Daniel FAYOS, DNI N° 35.954.723, argentino, bachiller, en la categoría 1-C del Escalafón Personal de Servicio y Maestranza, con la afectación presupuestaria de dicho cargo.

**Artículo 2°:** ESTABLECER que la designación tendrá efecto a partir de la fecha de la presente y se encuentra sometida a lo dispuesto por el artículo 59 del Reglamento Interno Para Fiscales, Funcionarios y Empleados del Ministerio Público de la Acusación, revistiendo carácter provisional durante los seis (6)

primeros meses. Transcurrido dicho periodo, el agente adquirirá automáticamente estabilidad y la confirmación en el cargo o empleo.

**Artículo 3°:** Protocolícese, notifíquese, tómesese razón por Administración General, Departamento Personal, Oficina de Liquidación de Sueldos y Sección de Reconocimientos Médicos. Cumplido, pase al Tribunal de Cuentas a sus efectos. Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

Dr. Sergio E. Lello Sánchez  
Fiscal General

**RESOLUCION N° 1948-MPA/2020.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Mayo 2020.-**  
**EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION**  
**RESUELVE:**

**Art. 1:** Aprobar la Estructura y Funciones del Organismo de Investigaciones del Ministerio Público de la Acusación que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

**Art. 2:** Disponer que la Licenciada Carla Caccioppoli preste funciones como Coordinadora del Organismo de Investigaciones del Ministerio Público de la Acusación, a partir de la fecha de la presente.

**Art. 3:** Establecer que, hasta tanto se provea los cargos para la cobertura de las Oficinas del Organismo de Investigaciones, los agentes de las fuerzas de seguridad, en virtud de lo previsto en el artículo 29 in fine de la Ley Provincial N° 5.895, prestaran colaboración para la realización de los servicios de las áreas correspondientes, como también otros organismos públicos o privados, mediante posibles contrataciones.

**Art. 4:** Ordenar a la Secretaría de Desarrollo Organizacional y Tecnologías de la Información que, en el plazo de cinco días de la presente, elabore e implemente los formularios de solicitudes al Organismo de Investigaciones, a fin de dar trazabilidad a los mismos.

**Art. 5:** Regístrese, notifíquese al Ministerio de Seguridad, Jefatura de Policía y Administración General del Ministerio Público de la Acusación. Cumplido, archívese.

Dr. Sergio E. Lello Sánchez  
Fiscal General

**RESOLUCION N° 1956-MPA/2020.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Mayo de 2020.-**  
**EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION**  
**RESUELVE:**

**Art. 1:** DISPONER que la Delegación Fiscal con asiento en la Comisaría Seccional 1° de la ciudad de San Salvador de Jujuy denominada "Delegación Fiscal Zona Centro", tendrá incumbencia territorial en la Jurisdicción correspondiente a la Comisaría Seccional 1°, Comisaría Seccional 49°, Comisaría Seccional 34°, Comisaría Seccional 54° y Comisión Revisora de Sumarios y Trámites, según organigrama de la Policía de la Provincia de Jujuy, y estará a cargo del funcionario que sea designado a sus efectos.

**Art. 2:** DISPONER que la Delegación Fiscal con asiento en la Comisaría Seccional 3° de la ciudad de San Salvador de Jujuy denominada "Delegación Fiscal Zona Norte", tendrá incumbencia territorial en la Jurisdicción correspondiente a la Comisaría Seccional 3°, Comisaría Seccional 50°, Comisaría Seccional 55° y Cuerpo de Caballería, según organigrama de la Policía de la Provincia de Jujuy, y estará a cargo del funcionario que sea designado a sus efectos.



**Art. 3:** DISPONER que la Delegación Fiscal con asiento en la Brigada de Investigaciones de la ciudad de San Salvador de Jujuy denominada “Delegación Fiscal de Investigaciones Complejas”, tendrá incumbencia en todas las Divisiones Especiales que actúan en dicha Brigada, según organigrama de la Policía de la Provincia de Jujuy, y estará a cargo del funcionario que sea designado a sus efectos.

**Art. 4:** DISPONER que la Delegación Fiscal con asiento en la Comisaría Seccional 6° de la ciudad de San Salvador de Jujuy denominada “Delegación Fiscal Zona Sur 1”, tendrá incumbencia territorial en la Jurisdicción correspondiente a la Comisaría Seccional 6° y Sub-Comisaría San Francisco de Álava, según organigrama de la Policía de la Provincia de Jujuy, y estará a cargo del funcionario que sea designado a sus efectos.

**Art. 5:** DISPONER que la Delegación Fiscal con asiento en la Comisaría Seccional 32° de la ciudad de San Salvador de Jujuy denominada “Delegación Fiscal Zona Sur 2”, tendrá incumbencia territorial en la Jurisdicción correspondiente a la Comisaría Seccional 32°, según organigrama de la Policía de la Provincia de Jujuy, y estará a cargo del funcionario que sea designado a sus efectos.

**Art. 6:** DISPONER que la Delegación Fiscal con asiento en la Comisaría Seccional 2° de la ciudad de San Salvador de Jujuy denominada “Delegación Fiscal de Barrio Gorríti”, tendrá incumbencia territorial en la Jurisdicción correspondiente a la Comisaría Seccional 2°, Comisaría Seccional 4° y el Área Sumarios de la Unidad Regional N° 1, según organigrama de la Policía de la Provincia de Jujuy, y estará a cargo del funcionario que sea designado a sus efectos.

**Art. 7:** DISPONER que la Delegación Fiscal con asiento en la Comisaría Seccional 31° de la ciudad de San Salvador de Jujuy denominada “Delegación Fiscal de Barrio Coronel Arias”, tendrá incumbencia territorial en la Jurisdicción correspondiente a la Comisaría Seccional 30°, Comisaría Seccional 31°, Comisaría Seccional 59° y Brigada de Investigaciones de Coronel Arias, según organigrama de la Policía de la Provincia de Jujuy, y estará a cargo del funcionario que sea designado a sus efectos.

**Art. 8:** DISPONER que la Delegación Fiscal con asiento en la Comisaría Seccional 61° de la ciudad de San Salvador de Jujuy denominada “Delegación Fiscal Barrio El Chingo”, tendrá incumbencia territorial en la Jurisdicción correspondiente a la Comisaría Seccional 5°, Comisaría Seccional 44°, Comisaría Seccional 61° y Centro N° 2 de Atención a la Víctima de Violencia Familiar y de Género, según organigrama de la Policía de la Provincia de Jujuy, y estará a cargo del funcionario que sea designado a sus efectos.-

**Art. 9:** DISPONER que la Delegación Fiscal con asiento en la Comisaría Seccional 46° del Barrio Alto Comedero de la ciudad de San Salvador de Jujuy, denominada “Delegación Fiscal de Alto Comedero N° 1”, tendrá incumbencia territorial en la Jurisdicción correspondiente a la Comisaría Seccional 46°, la Brigada de Investigaciones de Alto Comedero y la Agencia Provincial de Delitos Complejos, según organigrama de la Policía de la Provincia de Jujuy, y estará a cargo del funcionario que sea designado a sus efectos.-

**Art. 10:** DISPONER que la Delegación Fiscal con asiento en la Unidad Regional N° 7 del Barrio Alto Comedero de la ciudad de San Salvador de Jujuy, denominada “Delegación Fiscal de Alto Comedero N° 2”, tendrá incumbencia territorial en la Jurisdicción correspondiente a la Comisaría Seccional 33°, Comisaría Seccional 62° y Área Sumarios de la Unidad Regional N° 7, según organigrama de la Policía de la Provincia de Jujuy, y estará a cargo del funcionario que sea designado a sus efectos.

**Art. 11:** DISPONER que la Delegación Fiscal con asiento en Pasaje Isla de los Estados S/N del Barrio Puerto Argentino de las 308 Viv.- Alto Comedero de la ciudad de San Salvador de Jujuy, denominada

“Delegación Fiscal de Alto Comedero N° 3”, tendrá incumbencia territorial en la Jurisdicción correspondiente a la Comisaría Seccional 56°, Comisaría Seccional 63° y la Sub-Comisaría de las 150 Hectáreas, según organigrama de la Policía de la Provincia de Jujuy, y estará a cargo del funcionario que sea designado a sus efectos.

**Art. 12:** DISPONER LA CREACIÓN de una Delegación Fiscal que tendrá asiento en el Centro N° 1 de Atención a la Víctima de Violencia Familiar y de Género de la Unidad Regional N° 7 del Barrio Alto Comedero de la ciudad de San Salvador de Jujuy y que se denominará “Delegación Fiscal de Alto Comedero N° 4”, la cual tendrá incumbencia territorial en la jurisdicción correspondiente al Centro N° 1 de Atención a la Víctima de Violencia Familiar y de Género, el Destacamento Policial Los Alisos y el Cuerpo de Caballería de la Unidad Regional N° 7, según organigrama de la Policía de la Provincia de Jujuy, y estará a cargo del funcionario que sea designado a sus efectos.

**Art. 13:** DISPONER que la Delegación Fiscal con asiento en calle Río Paraguay N° 299 de la ciudad de Palpalá, denominada “Delegación Fiscal de Palpalá N° 1”, tendrá incumbencia territorial en la Jurisdicción correspondiente a la Comisaría Seccional 47°, Comisaría Seccional 51° y la Brigada de Investigaciones de Palpalá, según organigrama de la Policía de la Provincia de Jujuy, y estará a cargo del funcionario que sea designado a sus efectos.-

**Art. 14:** DISPONER que la Delegación Fiscal con asiento en la Comisaría Seccional 23° de la ciudad de Palpalá, denominada “Delegación Fiscal de Palpalá N° 2”, tendrá incumbencia territorial en la Jurisdicción correspondiente a la Comisaría Seccional 23°, Sub-Comisaría de Río Blanco y el Área Sumarios de la Unidad Regional N° 8, según organigrama de la Policía de la Provincia de Jujuy, y estará a cargo del funcionario que sea designado a sus efectos.

**Art. 15:** DISPONER que la Delegación Fiscal con asiento en la Brigada de Investigaciones de San Pedro de Jujuy, denominada “Delegación Fiscal de San Pedro N° 1”, tendrá incumbencia territorial en la Jurisdicción correspondiente a la Comisaría Seccional 9°, Comisaría Seccional 53°, Área Sumarios de la Unidad Regional N° 2 y Brigada de Investigaciones de San Pedro de Jujuy, según organigrama de la Policía de la Provincia de Jujuy, y estará a cargo del funcionario que sea designado a sus efectos.

**Art. 16:** DISPONER que la Delegación Fiscal con asiento en la Comisaría Seccional 48° de San Pedro de Jujuy, denominada “Delegación Fiscal de San Pedro N° 2”, tendrá incumbencia territorial en la Jurisdicción correspondiente a la Comisaría Seccional 48°, Comisaría Seccional 25° y Comisaría Seccional 36°, según organigrama de la Policía de la Provincia de Jujuy, y estará a cargo del funcionario que sea designado a sus efectos.

**Art. 17:** DISPONER que la Delegación Fiscal con asiento en la Comisaría Seccional 26° de San Pedro de Jujuy, denominada “Delegación Fiscal de San Pedro N° 3”, tendrá incumbencia territorial en la Jurisdicción correspondiente a la Comisaría Seccional 26°, Comisaría Seccional 10° y Comisaría Seccional 28°, según organigrama de la Policía de la Provincia de Jujuy, y estará a cargo del funcionario que sea designado a sus efectos.

**Art. 18:** DISPONER que la Delegación Fiscal con asiento en la Comisaría Seccional 35° de San Pedro de Jujuy, denominada “Delegación Fiscal de San Pedro N° 4”, tendrá incumbencia territorial en la Jurisdicción correspondiente a la Comisaría Seccional 35°, Comisaría Seccional 27° y Comisaría Seccional 52°, según organigrama de la Policía de la Provincia de Jujuy, y estará a cargo del funcionario que sea designado a sus efectos.

**Art. 19:** DISPONER que la Delegación Fiscal con asiento en calle Mariano Moreno esquina 9 de Julio de la ciudad de Perico, denominada “Delegación Fiscal de Perico N° 1”, tendrá incumbencia territorial en la Jurisdicción correspondiente a la Comisaría Seccional 58°, Sub-Comisaría La Posta, Brigada de Investigaciones de Perico y Área Sumarios de la Unidad Regional N° 6, según organigrama de la Policía de la Provincia de Jujuy, y estará a cargo del funcionario que sea designado a sus efectos.





**Art. 20:** DISPONER que la Delegación Fiscal con asiento en la Comisaría Seccional 60° de la ciudad de Perico, denominada “Delegación Fiscal de Perico N° 2”, tendrá incumbencia territorial en la Jurisdicción correspondiente a la Comisaría Seccional 60°, Comisaría Seccional 21°, Sub-Comisaría de Puesto Viejo y Cuerpo de Caballería de Perico, según organigrama de la Policía de la Provincia de Jujuy, y estará a cargo del funcionario que sea designado a sus efectos.

**Art. 21:** DISPONER que la Delegación Fiscal con asiento en calle Jujuy esquina Independencia de la Localidad de Monterrico, denominada “Delegación Fiscal de Monterrico”, tendrá incumbencia territorial en la Jurisdicción correspondiente a la Comisaría Seccional 29°, Comisaría Seccional 45°, Sub-Comisaría La Ovejería y Sub-Comisaría de Aguas Calientes, según organigrama de la Policía de la Provincia de Jujuy, y estará a cargo del funcionario que sea designado a sus efectos.

**Art. 22:** DISPONER que la Delegación Fiscal con asiento en la Brigada de Investigaciones de El Carmen, denominada “Delegación Fiscal de El Carmen”, tendrá incumbencia territorial en la Jurisdicción correspondiente a la Comisaría Seccional 7°, Comisaría Seccional 8°, Sub-Comisaría del Barrio San Juan y la Brigada de Investigaciones de El Carmen, según organigrama de la Policía de la Provincia de Jujuy, y estará a cargo del funcionario que sea designado a sus efectos.

**Art. 23:** DISPONER que la Delegación Fiscal con asiento en la calle Independencia N° 345 de Libertador General San Martín, denominada “Delegación Fiscal de Libertador General San Martín N° 1”, tendrá incumbencia territorial en la Jurisdicción correspondiente a la Comisaría Seccional 11°, Comisaría Seccional 24°, Comisaría Seccional 40°, Comisaría Seccional 43°, Brigada de Investigaciones de Libertador General San Martín y el Área Sumarios de la Unidad Regional N° 4, según organigrama de la Policía de la Provincia de Jujuy, y estará a cargo del funcionario que sea designado a sus efectos.

**Art. 24:** DISPONER que la Delegación Fiscal con asiento en la Comisaría Seccional 39° de Libertador General San Martín, denominada “Delegación Fiscal de Libertador General San Martín N° 2”, tendrá incumbencia territorial en la Jurisdicción correspondiente a la Comisaría Seccional 39°, Comisaría Seccional 41°, Comisaría Seccional 42°, Comisaría Seccional 22° y Comisaría Seccional 13°, según organigrama de la Policía de la Provincia de Jujuy, y estará a cargo del funcionario que sea designado a sus efectos.

**Art. 25:** DISPONER que la Delegación Fiscal con asiento en la Comisaría Seccional 14° de Tilcara, denominada “Delegación Fiscal de Tilcara”, tendrá incumbencia territorial en la Jurisdicción correspondiente a la Comisaría Seccional 14°, Comisaría Seccional 12°, Comisaría Seccional 37°, Comisaría Seccional 20° y Comisaría Seccional 57°, según organigrama de la Policía de la Provincia de Jujuy, y estará a cargo del funcionario que sea designado a sus efectos.

**Art. 26:** DISPONER LA CREACIÓN de una Delegación Fiscal que tendrá asiento en Avda. Fangio S/N de la ciudad de Humahuaca y que se denominará “Delegación Fiscal de Humahuaca”, la cual tendrá incumbencia territorial en la jurisdicción correspondiente a la Comisaría Seccional 15°, Comisaría Seccional 38°, Brigada de Investigaciones de Humahuaca y Área Sumarios de la Unidad Regional N° 3, según organigrama de la Policía de la Provincia de Jujuy, y estará a cargo del funcionario que sea designado a sus efectos.

**Art. 27:** DISPONER LA CREACIÓN de una Delegación Fiscal que tendrá asiento en la Comisaría Seccional 17° de la ciudad de La Quiaca y que se denominará “Delegación Fiscal de La Quiaca”, la cual tendrá incumbencia territorial en la jurisdicción correspondiente a la Comisaría Seccional 16°, Comisaría Seccional 17°, Comisaría Seccional 18°, Comisaría Seccional 19°, Sub-Comisaría de Cieneguillas, Área Sumarios de la Unidad Regional N° 5 y Brigada de Investigaciones de La Quiaca, según organigrama de la Policía

de la Provincia de Jujuy, y estará a cargo del funcionario que sea designado a sus efectos.

**Art. 28:** DEROGAR las siguientes resoluciones: 379/16, 626/17, 639/17, 645/17, 848/18, 882/18, 911/18, 915/18, 980/18, 1082/18, 1213/18, 1492/19, 1748/19, y toda otra disposición que se oponga a la presente.

**Art. 29:** DISPONER que a partir de la presente, los Dres. Javier Sanchez Serantes y/o Julio Molina, se encontrarán habilitados para asignar las Delegaciones Fiscales a los respectivos funcionarios, debiendo informar la decisión adoptada a Fiscalía General.

**Art. 30:** REMITIR copia de la presente al Superior Tribunal de Justicia, al Ministerio de Seguridad de la Provincia y a Jefatura de Policía de la Provincia.

**Art. 31:** MANDAR se registre, protocolice, notifique a quien corresponda, tome razón por Administración General y Oficina de Personal, publique sintéticamente en el Boletín Oficial y archive.

Dr. Sergio E. Lello Sánchez  
Fiscal General

**RESOLUCION N° 1960-MPA/2020.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Mayo de 2020.-**

**VISTO:**

Las Resoluciones MPA N° 1500/2.019 y N° 1559/2.019;

**CONSIDERANDO:**

Que, hace tiempo, este Ministerio inició un proceso de cambio y modernización en la administración de justicia, mediante la adopción de un sistema de notificación electrónica, el cual permite la consulta y el ágil anoticiamiento de los actos procesales, posibilitando una mejor y más rápida comunicación dentro del proceso penal, materializándose en una racionalización y optimización de recursos, despapelización, economía y celeridad procesal y en un mejor acceso a la justicia para la población en general.

Que, en ese orden de ideas, luce necesario la adquisición de una mayor cantidad de tokens (dispositivos físicos que permiten acceder a un recurso restringido electrónicamente) para la habilitación del uso de la “Firma Digital” a todos los funcionarios y actuarios del Ministerio Público de la Acusación.

Que, a fs. 37, consta Formulario de Pedido Interno presentado por el Secretario de Desarrollo Organizacional y Tecnologías de la Información, solicitando la compra de 20 (veinte) tokens con homologación FIPS 140-2 nivel 2 o superior.

Que, para la compra de los equipos mencionados, se solicitó cotización a las firmas SEYTC DE TEJERINA CLAUDIO MAURICIO y NOVA INFORMÁTICA S.A., los que constan a fs. 38/43.

Que, a fs. 44 se agrega cuadro comparativo de precios y a fs. 45, obra informe de Subadministración recomendando la adjudicación de la firma NOVA INFORMÁTICA S.A. por ser la oferta más conveniente y por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas e informando sobre la existencia de crédito presupuestario en la Partida Presupuestaria 5.7.5.38.0. “Bienes de Capital – Minist. Público de la Acusación”, para hacer frente a la erogación que demanda la inversión.

Que, la compra se encuentra dentro de los topes autorizados por Art. 1 inc. d. del Decreto Acuerdo N° 8484-HF/2019, conforme lo establecido en Decreto Ley N° 159-H/G-57, Capítulo VI, Artículo 54, inc. 3 ap. a).

Por ello, y en uso de las facultades previstas en el artículo 2° y artículo 17 de la Ley Provincial N° 5.895;

**EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** ADJUDICAR a la firma NOVA INFORMÁTICA S.A. CUIT N° 30-62155898-2 por un importe total de \$ 58.000,00 (PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL CON 00/100) la contratación





directa de los bienes solicitados por la Secretaría de Desarrollo Organizacional y Tecnologías de la Información.

**Artículo 2°.-** ORDENAR la emisión de la correspondiente de Orden de Compra y libramiento de Pago a favor de la firma NOVA INFORMÁTICA S.A., por el importe consignado en el artículo anterior.

**Artículo 3°.-** DISPONER que la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la Partida Presupuestaria 5.7.5.38.0. “Bienes de Capital – Minist. Público de la Acusación”.

**Artículo 4°.-** DISPONER que el Secretario de Desarrollo Organizacional y Tecnologías de la Información será el responsable de la entrega, registración e instrucción del correcto uso de los elementos adquiridos, conforme lo establece el artículo 1° de la Resolución MPA N° 1500/2.019.

**Artículo 5°.-** Protocolícese, notifíquese, publíquese íntegramente en el Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Sergio E. Lello Sánchez  
Fiscal General

**RESOLUCION N° 1970-MPA/2020.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Junio de 2020.-**  
**VISTO:**

La Resolución MPA N° 1936/2.020 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante dicha Resolución se invitó y exhortó a los Fiscales, Agentes Fiscales y Funcionarios del Ministerio Público de la Acusación a realizar un aporte voluntario solidario equivalente al diez por ciento (10%) de su salario básico por el plazo de tres meses, a partir del sueldo correspondiente al mes de mayo del corriente año, para ser destinado a un “FONDO DE EMERGENCIA SANITARIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN” el cual contribuirá a la adquisición de bienes e insumos necesarios para la implementación de medidas sanitarias para la protección de personas en los edificios del MPA (trabajadores y usuarios).

Que, el referido aporte se fundó a raíz del contexto actual que está atravesando el país y la provincia a consecuencia de la pandemia generada por el virus COVID-19, que trajo aparejada una difícil situación económica en la provincia; dificultando la obtención de partidas presupuestarias para afrontar la adquisición de recursos, insumos y materiales vinculados al cumplimiento de medidas sanitarias para la protección de personas.

Que, en ese contexto la Administración General tiene a su cargo el gerenciamiento de los recursos materiales del Ministerio Público de la Acusación, conforme lo dispone el art. 25 de la Ley N° 5895.

Que, este tipo de ingresos deben ser administrados en cuentas separadas, a fin de mantener la independencia respecto de los provenientes de Rentas Generales, y garantizar la transparencia en su administración.

Que, consecuentemente surge la necesidad de ordenar la apertura de una cuenta bancaria para la recaudación y ejecución de dicho fondo de emergencia.

Que, para asegurar el control y la transparencia de las operaciones de pagos, es conveniente establecer la firma conjunta de los cheques y las autorizaciones de transferencias bancarias.

Por ello, y en uso de las facultades previstas en los artículos 2, 3 y 17, y cc. de la Ley Provincial N° 5895;

**EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** ORDENAR la apertura de una cuenta corriente bancaria en el Banco Macro S.A. para la administración de lo que se recaude en concepto de “FONDO DE EMERGENCIA SANITARIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN” que en adelante reciba el Ministerio Público de la Acusación.-

**Artículo 2°.-** AUTORIZAR como firmantes de la Cuenta Corriente que se debe abrir de acuerdo a lo ordenado en el artículo anterior a

la Contadora Jimena Carina García D.N.I. N° 29.653.417; a la Contadora Virginia Soledad Talavera D.N.I. N° 30.726.212 y la Sra. Luciana María Fernández D.N.I. N° 29.653.416.

**Artículo 3°.-** La emisión de los cheques deberá hacerse con la firma conjunta de dos (2) de los firmantes autorizados.

**Artículo 4°.-** Comunicar lo dispuesto en la presente Resolución al Banco Macro S.A.

**Artículo 5°.-** Regístrese, notifíquese a la Administración General, publíquese íntegramente en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.-

Dr. Sergio E. Lello Sánchez  
Fiscal General

**RESOLUCION N° 1972-MPA/2020.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Junio de 2020.-**  
**VISTO:**

Los informes presentados por el encargado del área de Infraestructura e Intendencia y;

**CONSIDERANDO:**

Que, este Ministerio se encuentra en constante expansión y crecimiento, lo que hace que el espacio físico de los inmuebles que se alquilan para el funcionamiento de oficinas resulte insuficiente.

Que, ante la gran cantidad de personas que actualmente prestan funciones en el edificio ubicado en Avenida Urquiza N° 462, surge necesario descomprimir la ocupación de las oficinas, a fin de asegurar condiciones mínimas de higiene y salubridad.

Que, sumado a ello, atento la difícil situación económica que atraviesa la provincia, se restringe la locación de inmuebles, debiendo racionalizarse el uso de los espacios existentes en los edificios ocupados actualmente.

Que, en ese orden de ideas, el encargado de Infraestructura e Intendencia, arq. Gustavo Miranda, diseñó un plan de adecuación del salón de capacitación del edificio sito en calle Balcarce N° 354; reasignando el destino de dicho espacio físico, el cual mediante trabajos mínimos de acondicionamiento, permite organizar dieciséis (16) boxes de trabajo, conforme surge de plano que consta a fs. 07.

Que, para ello, resulta necesaria la adquisición de mobiliario de oficina que permita funcionalizar dichos boxes de trabajo.

Que, a fs. 01, consta Formulario de Pedido Interno presentado por la Administración General, solicitando la compra de dieciséis (16) escritorios para PC de 1,00 m con bandeja extensible y cajón con cerradura, dieciséis (16) sillas fijas para escritorio tapizadas y dos (2) bibliotecas bajas con dos (2) puertas con cerradura.

Que, para la compra de los equipos mencionados, se solicitó cotización a las firmas “NOVA INFORMÁTICA S.A.”; “MUEBLERÍA MARÍA INÉS” de Norma Inés Mamaní y a “MUEBLES NORTEÑITA” de Germán Héctor Delgado, los que constan a fs. 08/19.

Que, a fs. 20 se agrega cuadro comparativo de precios y a fs. 21, obra informe de Subadministración recomendando la adjudicación de la firma “MUEBLES NORTEÑITA” de Germán Héctor Delgado por ser la oferta más conveniente y por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas e informando sobre la existencia de crédito presupuestario en la Partida Presupuestaria 5.7.5.38.0. “Bienes de Capital – Minist. Público de la Acusación”, para hacer frente a la erogación que demanda la inversión.

Que, la compra se encuentra dentro de los topes autorizados por Art. 1 inc. d. del Decreto Acuerdo N° 8484-HF/2019, conforme lo establecido en Decreto Ley N° 159-H/G-57, Capítulo VI, Artículo 54, inc. 3 ap. a).

Por ello, y en uso de las facultades previstas en el artículo 2° y artículo 17 de la Ley Provincial N° 5.895;

**EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** ADJUDICAR a la firma “MUEBLES NORTEÑITA” de Germán Héctor Delgado CUIT N° 20-22188763-9 por un importe total de \$ 122.400,00 (PESOS CIENTO VEINTIDÓS MIL





CUATROCIENTOS CON 00/100) la contratación directa de los bienes solicitados por la Administración General.

**Artículo 2°.-** ORDENAR la emisión de la correspondiente de Orden de Compra y libramiento de Pago a favor de la firma “MUEBLES NORTEÑITA” de GERMÁN HÉCTOR DELGADO por el importe consignado en el artículo anterior.

**Artículo 3°.-** DISPONER que la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la Partida Presupuestaria 5.7.5.38.0. “Bienes de Capital – Minist. Público de la Acusación”.

**Artículo 4°.-** Regístrese, notifíquese, publíquese íntegramente en el Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Sergio E. Lello Sánchez  
Fiscal General

**RESOLUCION N° 1977-MPA/2020.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 JUN. 2020.-**  
**EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION**  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** DESIGNAR al Dr. Daniel Eduardo LUNA, DNI N° 30.541.946, argentino, abogado, en la categoría 11-B del Escalafón Técnico Administrativo, con la afectación presupuestaria de dicho cargo.-

**ARTICULO 2°:** ESTABLECER que la designación tendrá efecto a partir de la presente y se encuentra sometida a lo dispuesto por el artículo 59 del Reglamento Interno Para Fiscales, Funcionarios y Empleados del Ministerio Público de la Acusación.-

**ARTÍCULO 3°:** Regístrese, notifíquese, tómesese razón por Administración General, Departamento Personal, Oficina de Liquidación de Sueldos y Sección de Reconocimientos Médicos. Cumplido, pase al Tribunal de Cuentas a sus efectos. Publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Sergio E. Lello Sánchez  
Fiscal General

**RESOLUCION N° 1978-MPA/2020.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Junio 2020.-**  
**EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION**  
**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aceptar, a partir del día 09 de junio de 2020, la renuncia de la Sra. María Evangelina Ortiz, DNI. N° 26.501.097, Legajo N° 8301, a su cargo en el Ministerio Público de la Acusación (categoría “Pro Secretario Técnico de Juzgado”).

**Artículo 2°.-** Regístrese, notifíquese, comuníquese a los efectos que corresponda a la Administración General, Departamento de Personal y Liquidación de Sueldos, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Sergio E. Lello Sánchez  
Fiscal General

**RESOLUCION N° 1982-MPA/2020.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Junio de 2020.-**  
**EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION**  
**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aceptar, a partir del día 09 de junio de 2020, la renuncia de la Sra. María Evangelina Ortiz, DNI. N° 26.501.097, Legajo N° 8301, a su cargo en el Ministerio Público de la Acusación (categoría “Pro Secretario Técnico de Juzgado”).

**Artículo 2°.-** ESTABLECER que la designación tendrá efecto a partir de la presente y se encuentra sometida a lo dispuesto por el artículo 59 del Reglamento Interno Para Fiscales, Funcionarios y Empleados del Ministerio Público de la Acusación.

**Artículo 3°.-** Regístrese, notifíquese, comuníquese a los efectos que corresponda a la Administración General, Departamento de Personal

y Liquidación de Sueldos, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Sergio E. Lello Sánchez  
Fiscal General

**RESOLUCION N° 1990-MPA/2020.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Junio de 2020.-**  
**EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION**  
**RESUELVE:**

**1°.-** ADJUDICAR a la firma “FOTO CUEVAS” de Hugo César Cuevas CUIT N° 20-25064240-8 por un importe total de \$ 95.200,00 (PESOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100) y a la firma “FARMACIA CARRILLO” de Gustavo Marcelo Carrillo CUIT N° 20-21966998-5 por un importe total de \$ 4.819,03 (PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON 03/100) la contratación directa de los bienes solicitados por la encargada del área de Reconocimientos Médicos por las razones de urgencia mencionadas en los considerandos.

**2°.-** APROBAR la emisión de las correspondientes de Órdenes de Compra y libramiento de Pago a favor de la firma “FOTO CUEVAS” de Hugo César Cuevas y de la firma “FARMACIA CARRILLO” de Gustavo Marcelo Carrillo, por los importes consignados en el artículo anterior.

**3°.-** DISPONER que la erogación de lo establecido en el artículo anterior sea afrontado con fondos provenientes de lo recaudado en concepto de “FONDO DE EMERGENCIA SANITARIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN” dispuesto por Resolución MPA N° 1936/2.020.

**4°.-** DISPONER que la encargada del área de Reconocimientos Médicos será la responsable de la capacitación e instrucción al personal policial del adecuado uso y conservación de los termómetros, y procedimiento a seguir para el correcto control de temperatura corporal.

**5°.-** Protocolícese, notifíquese y archívese.-

Dr. Sergio E. Lello Sánchez  
Fiscal General

**RESOLUCION N° 1995-MPA/2020.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Julio de 2020.-**  
**EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION**  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1:** DESIGNAR al Dr. José Fabián MALDONADO, argentino, abogado, en la categoría 10-B del Escalafón Técnico Administrativo, con la afectación presupuestaria de dicho cargo.

**ARTÍCULO 2:** ESTABLECER que:

- la designación tendrá efecto a partir de la presente y se encuentra sometida a lo dispuesto por el artículo 59 del Reglamento Interno para Fiscales, Funcionarios y Empleados del Ministerio Público de la Acusación
- el designado cumplirá funciones en la "Oficina de Análisis de Denuncias con Autor Desconocido y Actuaciones Informativas" del MPA.

**ARTÍCULO 3°:** ORDENAR a la sub-administración general que publique la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy.

**ARTICULO 4°:** REGISTRESE, notifíquese, tómesese razón por Administración General, Departamento Personal, Oficina de Liquidación de Sueldos y Sección de Reconocimientos Médicos. Cumplido, pase al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Dr. Sergio E. Lello Sánchez  
Fiscal General

